



Contrato de prestación de Servicio Regular y encargado del tratamiento

Contrato nº: 34894

Cliente: EMPRESA MIXTA DE SERVIC. FUNEBRES MUNICIP. DE TARRAGONA, S.A

En Madrid, 29 de Junio de 2021

REUNIDOS

D^a. CRISTINA RODRIGO AGUILERA, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] en representación de **DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A.**, (a efectos del tratamiento de datos ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y a partir de ahora DCD), con domicilio social en San Martín de la Vega (Madrid), Polígono Industrial Aimayr, calle Cobre, número 5; C.I.F. A-81597320; según poder otorgado ante el Notario de Alcira (Valencia), D. Federico Palasi Roig, en fecha 10 de enero de 2.020, número de protocolo 27, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Y D. CLARA VIÑAS DOMINGO mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] en representación de **EMPRESA MIXTA DE SERVIC. FUNEBRES MUNICIP. DE TARRAGONA, S.A.** (a efectos del tratamiento de datos RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y a partir de ahora EL CLIENTE), con domicilio social en CARRETERA VELLA DE VALENCIA, 2 43006 Tarragona con nº. C.I.F A43005594

En la calidad en que actúan, se reconocen mutua y legal capacidad para obligarse y obligar a sus respectivas representadas a cuanto en derecho fuere menester, y dicen:

ANTECEDENTES

I.- Que DCD tiene por objeto social, entre otras actividades, la recogida, transporte y trituración de soportes de información, cualquiera que sea el tipo de éstos en el que se encuentre recogida.

II.- Que DCD cumple los requisitos de la norma **UNE-EN-15713:2010 "DESTRUCCION SEGURA DEL MATERIAL CONFIDENCIAL. CODIGO DE BUENAS PRACTICAS"**, para sus actividades de "Recogida, transporte y trituración de documentación. Trituración de documentación en cualquier soporte: papel, cinta de vídeo, y/o audio, cinta magnética, tarjetas de plástico y residuos no peligrosos. Recuperación de papel", respetando y cumpliendo la normativa del Estado, de las Autonomías y de la Comunidad Europea, en todo lo referente a la actividad que es objeto de este contrato.

III.- Que la actividad de EL CLIENTE genera documentación que precisa su destrucción a fin de evitar que los datos contenidos en la misma lleguen a conocimiento de terceros.

IV.- Que estando interesado EL CLIENTE en arrendar los servicios que DCD le puede prestar a través de su organización, formalizan el presente contrato de prestación de servicios según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - DEL SERVICIO REGULAR Y EXTRAORDINARIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE PARA SU DESTRUCCIÓN

1. Objeto del contrato

1.1. Depósito de envases

1.1.1. DCD se obliga a entregar a EL CLIENTE el número de envases y/o contenedores que en el Anexo 1 de este contrato, y sucesivos nominados numéricamente, se especifican, junto con los precintos y/o las llaves necesarias para su sellado o cierre, en su caso.

1.1.2. En el supuesto de ser sacos o bolsas los recipientes, para su perfecto precinto por parte de EL CLIENTE, presentan una línea que indica el límite máximo de documentación a depositar en los mismos; superar dicho límite impedirá el perfecto cierre o precinto de la bolsa o saco, con la posibilidad de que, en cualquier momento, pueda perderse algún documento, desapareciendo, en consecuencia, la obligación de confidencialidad y custodia que asume DCD en la cláusula novena de este mismo contrato. El cliente se obliga a dar las oportunas instrucciones a su personal, para que sea respetado el límite máximo de llenado de los sacos o bolsas. Para los casos en los que el contenido de todos o algunos de los sacos o bolsas exceda la indicada línea, el cliente autoriza expresamente a DCD para que no se haga cargo de aquellos envases que no cumplan las condiciones de llenado. Una vez solventada esta deficiencia, comenzará para DCD su obligación de retirarlos.

1.1.3. EL CLIENTE se obliga a firmar los justificantes de dichas entregas que, al efecto, le serán presentados por DCD.

1.1.4. Los envases son entregados en régimen de alquiler mensual o de cesión temporal.



- 1.1.5. DCD, en el caso de **servicios extraordinarios**, entregará a El Cliente, en su domicilio, si fuera preciso, el número de envases necesario para que El Cliente deposite los soportes de documentación a destruir. Dichos envases estarán en poder de El Cliente durante un máximo de 5 días hábiles, después de los cuales DCD pasará a retirarlos, transportándolos a sus instalaciones para la destrucción de su contenido.
- 1.2. **Recogida y transporte**
 - 1.2.1. Una vez llenos los envases en los que se encuentren depositados los soportes de documentación, DCD procederá, sirviéndose para ello de sus propios medios de transporte, a retirar de la sede del cliente los recipientes que reúnan las condiciones de llenado establecidas en el punto anterior, transportándolos a sus instalaciones.
 - 1.2.2. Al tiempo de la retirada, DCD entregará al cliente los oportunos justificantes del número y tipo de envases recogidos.
- 1.3. **Trituración o destrucción**
 - 1.3.1. Una vez lleguen los envases a las instalaciones de DCD, el contenido de éstos será destruido de forma inmediata, mediante un proceso mecánico de trituración que haga imposible el conocimiento de la información que constituye su contenido o la reconstrucción de los soportes que la contengan. Dicho procedimiento de trituración se llevará a cabo conforme a la norma **UNE-EN-15713:2010**.
 - 1.3.2. El tamaño de los residuos que resulten de la destrucción será el que se fija en el Anexo 1 de este contrato.
 - 1.3.3. Junto con la factura mensual, DCD emitirá un certificado de destrucción de la documentación retirada.
 - 1.3.4. La destrucción del contenido de los envases será efectuada en presencia de un representante de EL CLIENTE, siempre que éste así lo manifieste a DCD al tiempo de retirar los envases de sus dependencias, debiendo constar expresamente tal voluntad y la identidad del delegado en la documentación firmada por DCD como justificante de la retirada. En este caso, DCD se obliga expresamente a comunicar vía telemática al cliente el lugar, día y hora en que se va a llevar a cabo la destrucción.
- 2. Naturaleza jurídica**
 - 2.1. El presente contrato es de carácter mercantil, rigiéndose por sus propias cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Código de Comercio, el Código Civil y demás fuentes del derecho.
- 3. Comienzo y duración**
 - 3.1. Las actividades objeto de este contrato, darán comienzo en la data de este, salvo que en los anexos se establezca otra fecha.
 - 3.2. La duración del presente contrato se fija en UN AÑO a partir del día del inicio de actividades.
 - 3.3. No obstante, el plazo inicialmente pactado, será reconducido tácitamente por periodos anuales excepto si, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del plazo convenido, o de cualquiera de sus reconducciones o prórrogas, una de las partes comunica fehacientemente a la otra su intención de no renovarlo.
- 4. Precio y forma de pago**
 - 4.1. El precio de los diferentes servicios que constituyen el objeto de este contrato son los que se recogen en el Anexo A, y sucesivos nominados alfabéticamente, siendo vigentes hasta fecha 31 de enero del siguiente año al de firma del contrato.
 - 4.2. La forma de pago de los servicios queda reflejada en el Anexo 1 (apartado 6), y sucesivos nominados numéricamente.
 - 4.3. A partir del 1 de febrero de cada año de vigencia del presente contrato, los precios fijados para los diferentes servicios serán actualizados de conformidad con el Índice de Precios al Consumo, índice general, que fije el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, aplicándose el IPC anual de los meses de enero a diciembre del año inmediatamente anterior.
- 5. Exclusividad y excepciones**
 - 5.1. El servicio de retirada y transporte del contenido de los recipientes se efectuará directamente por DCD o por tercero subcontratado por ésta, para lo que queda expresamente autorizado por EL CLIENTE.
 - 5.2. EL CLIENTE autoriza a DCD a subcontratar, de conformidad con los términos previstos en el artículo 28 del RGPD y en la normativa vigente de protección de datos, los servicios de transporte y de destrucción que le han sido encargados con empresas de su red de colaboradores.
- 6. Material a depositar en los recipientes**
 - 6.1. EL CLIENTE se obliga expresamente a no depositar en los envases cualquier tipo de materiales o de sustancias calificadas, de conformidad con la legislación vigente, de tóxicas, corrosivas, inflamables o peligrosas, así como residuos orgánicos o asimilables a urbanos, limitándose la naturaleza o tipo de material depositado al que exclusivamente es objeto del presente contrato, es decir, a cualquier tipo de



soportes de documentación, respondiendo, en caso contrario, de los daños y perjuicios que puedan irrogarse a DCD por tal incumplimiento.

6.2. A título enunciativo, no exclusivo ni excluyente, se considerarán soportes de documentación y, en consecuencia, los únicos que pueden ser depositados en los recipientes, los siguientes:

6.2.1. **Papel.** - Cualquier tipo de documentos, impresos, libros, carpetas, clasificadores, o cualquier otro análogo.

6.2.2. **Plásticos.** - Disquetes, tarjetas, CD, DVD y similares.

6.2.3. **Magnéticos.** - Cintas de grabación, de vídeo, cassetes, cintas magnetofónicas, films, microfilms y análogos.

6.3 En el caso de tener que depositar para su destrucción los diferentes soportes de información relacionados en el punto 6.2, estos se depositarán en contenedores independientes en función del material en que se encuentren fabricados.

7. Destino de los residuos resultantes de la trituración

EL CLIENTE autoriza expresamente a DCD a dar a los residuos que resulten de la destrucción del contenido de los envases, el destino que, de acuerdo con la legislación medioambiental vigente, corresponda. Como principio base, el destino normal será el reciclaje de todos aquellos residuos susceptibles de tal proceso.

8. Retirada de los recipientes

8.1. El servicio de retirada de los recipientes se efectuará, previa solicitud de EL CLIENTE, a través del área de usuarios de la página WEB www.dcd.es, en el plazo más breve posible desde la recepción del comunicado.

8.2. DCD repondrá en las instalaciones de EL CLIENTE, el número de envases que retire, junto con los precintos o llaves necesarias.

9. Confidencialidad

9.1. Los soportes de documentación, así como la información contenida en los mismos, son de la exclusiva titularidad de EL CLIENTE, declarando las partes que dichos soportes y la información que contienen, son confidenciales a todos los efectos, estando sujetos, en consecuencia, al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la relación contractual.

9.2. DCD se obliga expresamente a guardar absoluta discreción y secreto sobre el contenido de los envases que le sean entregados, en el supuesto excepcional de que por cualquier circunstancia pueda llegar a tener conocimiento de los mismos, respondiendo, en su caso, de los daños y perjuicios que por la divulgación de los datos que obren en la documentación entregada, puedan irrogarse al cliente, incluso en caso de hurto o robo.

9.3. DCD garantiza que las personas no autorizadas, tienen denegado el acceso a los locales e instalaciones en que los soportes son, en su caso, depositados para proceder a su destrucción.

9.4. La obligación de confidencialidad comenzará para DCD en el momento de salir los envases de las dependencias o instalaciones de EL CLIENTE.

9.5. Dicha obligación se extenderá al tercero subcontratista, en el supuesto previsto en el pacto quinto de este contrato.

9.6. La entrega por EL CLIENTE de los soportes de documentación para su destrucción por DCD, en modo alguno tiene la calificación jurídica de comunicación y/o cesión de datos, sino de simple manipulación física de los soportes como medio necesario para la realización de los servicios pactados de transporte y destrucción total de tales soportes, según las estipulaciones pactadas entre los contratantes.

10. Obligaciones del depositario

10.1. EL CLIENTE, en su condición de depositario de los recipientes, envases y componentes que los integran, se hace íntegra y exclusivamente responsable de su ubicación, control, conservación y mantenimiento mientras se encuentren en sus instalaciones. En caso de robo, hurto, pérdida o deterioro irreparable de los contenedores, envases y/o sus componentes, vendrá obligado a indemnizar a DCD en la cantidad que, según el tipo de envase, se especifica en el Anexo nº 1. De ser posible la reparación, el coste de la misma será pagado por EL CLIENTE, siempre que la causa de la avería le sea imputable.

10.2. Los envases, cuya titularidad es única, exclusiva y excluyente de DCD, quedarán instalados en las dependencias de EL CLIENTE en calidad de depósito, obligándose expresamente éste, en el supuesto de apremio, embargo de cualquier naturaleza, declaración concursal, o cualquier otra actuación que persiga la traba de los envases, a poner en conocimiento de quien corresponda que los citados elementos no son de su propiedad, exhibiendo el presente contrato a los oportunos efectos y poniendo en conocimiento de DCD tales actuaciones y procedimientos, a fin de que ésta adopte las medidas que considere procedentes o convenientes a sus intereses.

10.3. El cliente asume expresamente la obligación de pagar las contraprestaciones convenidas en el pacto 4.1 de este contrato y en las fechas establecidas. El incumplimiento de esta obligación facultará a DCD para suspender la prestación del servicio hasta que se regularice la situación, reanudándola una vez el cliente se encuentre al corriente en el pago de sus obligaciones. Dicha suspensión no podrá, en modo alguno, considerarse como incumplimiento del contrato por parte de DCD.



10.4. EL CLIENTE autoriza a DCD a utilizar su nombre en las presentaciones que se lleven a cabo con fines promocionales.

11. Anexos

Los anexos que se adjuntan forman parte integrante e inseparable, en su totalidad, del presente contrato de prestación de servicios.

12. Responsabilidad civil

DCD se obliga a mantener en vigor una póliza de responsabilidad civil general que garantice el pago de cualquier indemnización que se derive del ejercicio de la actividad empresarial objeto de este contrato. El riesgo garantizado comprenderá daños a terceros, personales y/o materiales, que se deriven de la responsabilidad contractual, directa y/o indirecta, solidaria y/o subsidiaria. Igualmente se deberá garantizar la responsabilidad civil patronal (accidentes de trabajo).

SEGUNDA.- DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Condiciones del encargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO acuerda CON DCD establecer:

- I. **OBJETO:** el encargo del tratamiento de datos personales por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a DCD.
- II. **NATURALEZA Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:** el tratamiento consistirá en la recogida y transporte para su destrucción, por medios mecánicos, de información confidencial y/o con datos de carácter personal del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- III. **IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA Y DE LA CATEGORIA DE LOS INTERESADOS:** **documentación con carácter sensible.**
- IV. **DURACIÓN:** la duración del tratamiento se supedita a la duración de este contrato de prestación de servicio.

2. Obligaciones de DCD.

Confidencialidad / Deber de secreto y custodia

DCD se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal y/o información confidencial a los que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato y a custodiarlos conforme a las exigencias del artículo 5, apartado 1, punto f, del RGPD aún después de finalizar sus relaciones contractuales con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Las personas que en el desarrollo del servicio accedan a la información deben asumir la responsabilidad de confidencialidad y custodia. Para ello DCD garantiza y acreditará, si fuere requerido para ello, que los trabajadores adscritos al servicio conocen las obligaciones y han aceptado las responsabilidades adquiridas que incluyen:

- a) El compromiso de impedir en todo momento el acceso por terceros a la información de carácter personal / confidencial con las suficientes garantías.
- b) Declaración de cumplimiento de la NO DIVULGACION DE LA INFORMACION, tanto de forma verbal como escrita, de tal modo que la información a la que se pudiera tener acceso en el desarrollo del servicio no será divulgada ni utilizada.
- c) En los casos que sea sospechada la vulneración del carácter secreto de la información debe ser inmediatamente puesto en comunicación del Responsable de Protección de Datos.
- d) Queda terminantemente prohibida:
 - La reproducción parcial o total de la información.
 - La utilización, difusión, disposición o consulta por terceros de la información.
 - Cualquier actuación que facilite la vulneración del carácter secreto de la información disponible en los equipos o en cualquier tipo de soporte documental.

Licitud del tratamiento

DCD únicamente tratará los datos a los que tenga acceso en virtud del presente contrato facilitados por EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO conforme a sus instrucciones, no los aplicará o utilizará con fines distintos a los autorizados por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, ni los facilitará a terceros.

Subcontratación



EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO autoriza a DCD a subcontratar, de conformidad con los términos previstos en el artículo 28 del RGPD y normativa aplicable de Protección de Datos, los servicios de transporte y de destrucción que le sean encargados por EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con empresas de su red de colaboradores.

DCD tiene firmados contratos de sub-encargo con todos y cada uno de los subcontratistas según se especifica en el art 28.4 del RGPD estando dichos contratos a disposición del cliente.

Localización

De conformidad con lo acordado en el presente Contrato, los datos no serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo, ni accedidos en remoto desde fuera del Espacio Económico Europeo.

Asistencia al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

DCD asistirá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para que pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

En cuanto a la recogida de datos, corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitar el derecho a la información en el momento de dicha recogida.

DCD apoyará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO tanto en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, así como en la realización de consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

Personal

DCD garantiza que las personas adscritas al servicio han recibido la formación necesaria en materia de protección de datos, así como de las medidas de seguridad que corresponde aplicar en la prestación del servicio.

Medidas de Seguridad

DCD garantiza al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO que sobre los datos personales que trate por cuenta de éste adoptará y mantendrá las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado, a la Evaluación de Impacto del Servicio y/o al análisis de riesgo realizados por el responsable, conforme se exige por el RGPD (ART 5.1.F , 28 Y 32 RGPD) garantizando que el tratamiento sea conforme a sus requisitos y se garantice la protección de los derechos de los interesados.

En todo caso, para la recogida, transporte y destrucción de la información se seguirá el procedimiento vigente establecido en DCD basado en la norma UNE-EN 15713 sobre destrucción segura del material confidencial y la norma ISO 27001:2013, gestión de la seguridad de la información, en cuanto a:

- Seguridad de las instalaciones
 - ❖ Sistemas alarma y CCTV.
 - ❖ Control de acceso.
 - ❖ Muelles excluidos.
- Personal
 - ❖ Comprobación de seguridad en la contratación del personal.
 - ❖ Acuerdo Confidencialidad.
 - ❖ Personal profesional.
- Recogida de la información
 - ❖ Dispositivos de almacenamiento con cerraduras y precintables.
 - ❖ Empleados uniformados y visiblemente identificados.
 - ❖ Custodia
- Transporte de la información
 - ❖ Características de los vehículos
 - Camiones rígidos.
 - Inmovilizador electrónico o alarma.
 - Inmovilizados si no hay personal dentro.
 - ❖ Cierres
 - Puertas sellables y/o con cerraduras de seguridad.
 - Cerrados, asegurados y sellados durante el desplazamiento.
 - ❖ Comunicación
 - Comunicación con la empresa por teléfono.
 - ❖ Posibilidad de vehículo de acompañamiento a demanda del cliente.
- Destrucción
 - ❖ En las 24 horas siguientes a la recogida.
 - ❖ Tamaño del corte del material triturado según el Anexo I de la norma UNE-EN 15713.
- Trazabilidad



- ❖ Recogidas realizadas en contenedores de seguridad, retirando los envases llenos, precintándolos y sustituyéndolos por vacíos.
- ❖ Seguimiento vehículos GPS.
- ❖ Lectura de los códigos de barras a la recogida, quedando constancia de este acto que garantiza la trazabilidad, evitando accesos indebidos y asegurando la confidencialidad del contenido, en su caso.
- ❖ Lectura de los códigos de barras a la entrada en la planta de destrucción.
- ❖ Disponibilidad de herramienta web.

Notificación de una violación de Seguridad de los Datos Personales

En caso de que DCD detecte cualquier violación de la Seguridad de los Datos Personales, lo notificará sin dilación al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, a más tardar en las 36 horas siguientes, siguiendo el procedimiento de comunicación de dichas violaciones facilitado por escrito por éste, CLARA VIÑAS DOMINGO, claravinas@tanatoritarragona.cat

DCD facilita como canal de comunicación a "Protección de Datos" con los siguientes datos de contacto, en el correo electrónico proteccion.datos@dcd.es o en la dirección postal:

PROTECCION DE DATOS
CL. COBRE, 5 – P. I. AIMAYR
28330 SAN MARTIN DE LA VEGA
MADRID

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Justificación del cumplimiento

DCD pondrá a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.

En cuanto a la realización de auditorías o inspecciones que realice el responsable, éste los comunicará a DCD para dar cumplimiento a los procedimientos de seguridad establecidos por este último (autorizaciones y registros de acceso, firma acuerdos de confidencialidad, etc.)

Finalización relación contractual

El objeto del tratamiento de datos es la destrucción física de los soportes por lo que una vez realizados los servicios DCD no posee ni datos personales ni copia de estos pues ya ha procedido a su eliminación.

3. Obligaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- Entregar a DCD la información a la que se refiere el apartado III del punto 1 de este documento.
- Realizar, según proceda, un análisis de riesgos o una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones realizadas por DCD.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Comunicar a la Autoridad de Protección de Datos las violaciones de Seguridad.
- Comunicar a los interesados las violaciones de seguridad de los datos cuando sea probable que la violación suponga un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

4. Responsabilidad de las partes.

En caso de que DCD no cumpla las obligaciones que de este contrato se derivan para ella en el tratamiento de los datos de carácter personal, quedando a salvo el siguiente párrafo, asumirá toda la responsabilidad y quedará legalmente constituida como responsable, respondiendo de las infracciones en las que incurra mediante la póliza de seguros de responsabilidad por Protección de Datos que tiene suscrita. Actualmente la póliza está suscrita con la compañía CHARTIS, con número de póliza EA09PI1176. DCD se obliga a mantener en vigor dicha póliza, o en su defecto, otra de similares características.

Esta cláusula no será de aplicación en el caso de que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO tenga además de a DCD, contratado a otro proveedor para el servicio de recogida de documentación y/o reciclaje de papel, no pudiendo el cliente reclamar a DCD responsabilidad alguna en este supuesto.



DCD no será responsable por los tratamientos de datos realizados conforme a las instrucciones de EL CLIENTE, garantizando éste la indemnidad de DCD. En el caso de que habiendo seguido las referidas instrucciones de EL CLIENTE le fueran impuestas a DCD sanciones administrativas, DCD podrá repercutirlas contra EL CLIENTE.

TERCERA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. DATOS DE LOS FIRMANTES DEL ACUERDO

Los datos de carácter personal del firmante por cuenta de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO tanto como de los demás trabajadores y colaboradores de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, (en lo sucesivo los interesados) se tratarán por DCD de conformidad con la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal de forma lícita, leal y transparente, para ello EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO manifiesta que ha informado a todos los interesados.

Los datos serán objeto de tratamiento por parte de DCD con la finalidad de gestionar los servicios contratados y llevar a buen término la presente relación contractual.

Además podrán ser objeto de tratamiento para mantener informado a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (por los medios de contacto que nos haya facilitado o nos facilite en el futuro) acerca de la actividad que desarrolla DCD, enviar información de los productos y servicios, de los eventos, ofertas especiales para colaboradores, profesionales, proveedores y antiguos colaboradores, así como boletines mensuales y cualquier otra información que pueda resultar de interés, incluso una vez terminada la actual relación comercial.

Consentimiento para el tratamiento de datos con objeto de envío de información comercial, eventos, ofertas especiales y boletines mensuales:

SI NO

DCD aplica al tratamiento de datos las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas de tratamiento en función de su evaluación de riesgos.

Los interesados tienen derecho a ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en los términos recogidos en las disposiciones reguladoras de la protección de datos de carácter personal. Para ello, se deberán dirigir al Responsable de Protección de Datos de DCD por cualquiera de los siguientes medios: por correo electrónico proteccion.datos@dcd.es o por correo ordinario, PROTECCION DE DATOS - C/ Cobre, n.º 5 · Polígono Aimayr · 28330 · San Martín de la Vega · Madrid · España, o por cualquier otro medio que le permita acreditar el envío y recepción de su solicitud. EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se obliga a transmitir esta información completa a todos sus trabajadores y colaboradores con los que DCD deba mantener contacto para la correcta ejecución de sus servicios.

Por su parte, EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO informa que los datos de los firmantes y las personas de contacto de DCD serán tratados con la única finalidad de la adecuada gestión de los servicios. Asimismo, se hace expresa mención de que los interesados podrán ejercitar ante EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en los términos recogidos en las disposiciones reguladoras de la protección de datos de carácter personal, dirigiéndose a

Además, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera las disposiciones mencionadas o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro Responsable de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante las autoridades de control en materia de protección de datos competentes (Agencia Española de Protección de Datos, Autoridad Catalana de Protección de Datos, Agencia Vasca de Protección de Datos) a través de sus sedes electrónicas, o de su dirección postal.

DCD y el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se autorizan expresa y recíprocamente para sus datos sean cedidos a todas las sociedades de los respectivos grupos (<http://www.dcd.es>) y a terceros colaboradores para el desarrollo, cumplimiento y control de la presente relación jurídica y para el estudio y generación de nuevas relaciones negociales y comerciales, así como en los casos legalmente autorizados o exigidos.

Consentimiento para el tratamiento de datos cediendo estos a las sociedades de los respectivos grupos descritos en el párrafo anterior:

SI NO

CUARTA. - DEL AMBITO JURISDICCIONAL.

Cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, incluyendo cualquier disputa relativa a su existencia, validez o extinción, así como, en general, toda cuestión conexa con éste, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por La Corte de Arbitraje de La Cámara de Comercio de Madrid, con sede en la calle de Las Huertas, 11 - planta 3, 28012 Madrid,



conforme a su Reglamento, que se entiende incorporado a esta cláusula a todos los efectos. El arbitraje se decidirá por un solo árbitro y su lugar de celebración será la sede de La Corte de Arbitraje en Madrid Capital. Para el caso de que no pudieran las partes por imperativo legal someterse a arbitraje, acuerdan expresamente su sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Ambas partes, ratificándose en lo expuesto, lo firman por duplicado y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

**DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL
DE DOCUMENTACIÓN, S.A.**

EL CLIENTE



D^a Cristina Rodrigo Aguilera

D.



Anexo 1

Contrato nº: 34894

Cliente: EMPRESA MIXTA DE SERVIC. FUNEBRES MUNICIP. DE TARRAGONA, S.A

En Madrid, a 29 de junio 2021

ENVASES

PRIMERO. - El número total de contenedores y/o envases en régimen de alquiler mensual, propiedad de DCD, a utilizar en el servicio, depositados en la fecha y dirección especificada es de:

Ampliación/ disminución	Definición	Capacidad (litros)	Unidades totales instaladas	Valor de reposición unitario
—	Contenedor de aluminio	70	—	300,00 €
—	Contenedor de aluminio	240	—	505,00 €
—	Contenedor de aluminio	190	---	505,00 €
—	Contenedor de aluminio	415	—	590,00 €
—	Contenedor de fibra de vidrio	100	---	350,00 €

SEGUNDO. - La dirección de entrega e instalación es:

*CARRETERA VELLA DE VALENCIA, 2 43006 Tarragona

TERCERO. - El comienzo de las actividades objeto de este Anexo será a partir de fecha: DE INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES.

CUARTO. - La forma de pago de los servicios se establece mediante TRANSFERENCIA a 30 días fecha factura

QUINTO. - En caso de robo, hurto, pérdida o deterioro irreparable de los contenedores, envases y/o sus componentes, incluso en caso de incendio, EL CLIENTE vendrá obligado a indemnizar a DCD, por envase robado, perdido o deteriorado irreparablemente, en la cantidad establecida en el apartado *valor de reposición* de este Anexo. De ser posible la reparación, el coste de la misma será pagado por EL CLIENTE, siempre que la causa de la avería le sea imputable.

SEXTO. - El nivel de trituración estipulado para destruir la documentación será el siguiente, salvo mención expresa por parte de EL CLIENTE, que quedará reflejada en el albarán que acompañe a la recogida:

- Material reciclable : 40 mm
- Material no reciclable: 20 mm

**DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL
DE DOCUMENTACIÓN, S.A.**

EL CLIENTE



D^a Cristina Rodrigo Aguilera

D.

Anexo A

Contrato n.º: 34894



Cliente: CARRETERA VELLA DE VALENCIA, 2

En Madrid, a 29 de junio 2021

TARIFAS POR SERVICIO 2021

CONCEPTOS
Servicio de 12 alquiler + 2 recogida de contenedor + 2 trituración a 40mm
Servicio de pago por adelantado 200€ + IVA

- Tarifas válidas hasta 31/01/2022
- 10% IVA no incluido
- Si una vez recogidos los contenedores, se detecta que en ellos vienen mezclados otros residuos como plásticos, pegatinas, envases, etc., y superan un 2% de impropios, se aplicará otro precio por la trituración a 39,72 €/cont. y el canon de vertido y eliminación correspondiente a 11,19 €/cont.

DATOS DE FACTURACION

Razón social	EMPRESA MIXTA DE SERVIC. FUNEBRES MUNICIP. DE TARRAGONA, S.A		
C.I.F.	A43005594		
Domicilio social	CARRETERA VELLA DE VALENCIA, 2		
Localidad	TARRAGONA	Código postal	43006
Provincia	TARRAGONA		

DIRECCIÓN DE ENVÍO

Atención de			
Empresa	EMPRESA MIXTA DE SERVIC. FUNEBRES MUNICIP. DE TARRAGONA, S.A		
Departamento			
Dirección	CARRETERA VELLA DE VALENCIA, 2		
Localidad	TARRAGONA	Código postal	43006
Provincia	TARRAGONA		

DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL

DE DOCUMENTACIÓN, S.A.
Aguilera

EL CLIENTE



D Cristina Rodrigo